



SELLO QVARTO, VENI-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y TRES.

Que Ximenes en esta Plaza, el  
 P. y real P. de la Audiencia, con el debate de los P. de la Audiencia, que conve-  
 niendo a la Real Cedula expedida en 25 de Mayo de este año  
 para que se metan las personas de la Real Audiencia de Mexico  
 y Rerivas de en estas, como se han de los P. de la Audiencia  
 Juan Lopez de Dues, Recordos de las personas, y de las personas de  
 diez años de la Real Audiencia de Mexico, para de los de los de los  
 de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los  
 Alcaides Ordinarios, y Alguacil Mayor de la Audiencia  
 alavez de los de los de los de los de los de los de los de los de los  
 Presidentes, se suspende, con el fin de que se pueda de los de los  
 conrazion Abogado de la Real Audiencia, con qualquiera de los  
 imploracion; en que los quales fue comprendido de los de los  
 las Doctores de Amargos, Abogado de Camara de la Audiencia  
 Cooma S. Marquesa de Villena, mi S; aqui en  
 Representacion igualmente sobre el asunto por medio de  
 una Consulta, que se dirige con sus testimonios, y con  
 las P. de las Cédulas, y tanto presentado por mi de las  
 to lo qual, debe haver presente que la Real Audiencia ha de ser  
 to cada los Papeles que solo combianon, como se ha de ser  
 ala Consulta, y el dictamen de la Real Audiencia, con su respuesta  
 Camaras: Siendo cierto que la Real Audiencia de Mexico, y  
 que nada tiene en esta que se ha de ser de los de los de los de los

